



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por RICARDO BALLESTERO DAZA Y HERMINDA SALAZAR GARCÉS CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTRO. Radicado: 20001-31-03-005-2019-00255-00.

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, este despacho se abstiene de aceptarla como quiera que, no fue presentada en debida forma, toda vez que de acuerdo al numeral 3º del art. 93 del C.G.P: *“para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito”*, presupuesto que no fue atendido por el apoderado de la parte demandante, pues solo se limitó a indicar que introduce a la litis a los hermanos y abuelos maternos del señor Diomedes Ballestero Salazar (Q.E.P.D), agrega unos hechos respecto de tales nuevos demandantes y solicita se agreguen las declaraciones de unos terceros, y finalmente expone que la demanda inicial quedará tal como fue presentada, desconociendo que debe presentar el nuevo escrito de demanda integrada en un solo escrito de manera conjunta con la inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a61b41f230a04be643a2f7df21ace204559938e4d58d0858be202edcbca7cbb

Documento generado en 10/12/2021 05:09:04 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>